



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Privada 20/2024
Clase: De etapa única nacional
Modalidad: Sin Modalidad
Expediente: EXP : 2024-00051406-UNC-ME#FCE/2024
Objeto de la contratación: Concesión comercial Bar interno Facultad de Ciencias Económicas, por dos años con posibilidad de un año de prórroga.
Rubro: Serv. profesional y comercial
Lugar de entrega único: FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS (Bv. Enrique Barros S/N - CIUDAD UNIVERSITARIA (5000) CORDOBA, Córdoba)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Bv Enrique Barros S/N Ciudad Universitaria, (5000), CORDOBA, Córdoba	Dirección:	Bv Enrique Barros S/N Ciudad Universitaria, (null), CORDOBA, Córdoba
Plazo y horario:	02/04/2024	Plazo y horario:	02/04/2024
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Bv Enrique Barros S/N Ciudad Universitaria, (5000), CORDOBA, Córdoba	Lugar/Dirección:	Bv Enrique Barros S/N Ciudad Universitaria, (5000), CORDOBA, Córdoba
Fecha de inicio:	04/04/2024	Día y hora:	04/04/2024 a las 11:00 hs.
Fecha de finalización:	04/04/2024 a las 10:30 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
---------	-------------	------------------	----------





Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	El oferente deberá especificar en su oferta: 1. Las características generales del servicio, con el mayor grado de detalle posible, incluyendo el menú económico diario y toda la información complementaria y pertinente, teniendo en cuenta el Pliego Particular de Compra Pública Sostenible. 2. El valor locativo mensual en efectivo que ofrece abonar a la Facultad de Ciencias Económicas UNC. (Canon Base mensual: \$1.593.600,00) independientemente de la alícuota que le corresponda pagar regularmente por los servicios de luz, de acuerdo a los controles realizados por la FCE. Los montos de la oferta deberán ser propuestos en pesos y ajustados a las normas fiscales vigentes. Deberá considerarse que la UNC es sujeto exento de IVA. Asimismo, el valor del canon que ofrezca abonar el concesionario, debe ser equiparado al valor de una cantidad determinada de botellas plásticas de Coca Cola/Pepsi sabor original de 500 cc. (de acuerdo a lo que opte por vender). El costo unitario de la gaseosa se tomará del valor de venta cotizado por el distribuidor oficial de la zona (Ciudad Universitaria), debiéndose adjuntar con la cotización propuesta, la planilla que el distribuidor envía como lista de precios. La cantidad resultante de botellas de gaseosas, será el módulo que se tomará mensualmente para el pago del canon, como así también para fijar el costo del menú económico diario, que ofertará el concesionario a la comunidad educativa, por lo que los citados valores se actualizarán mensualmente de acuerdo al costo de la bebida. SE ADJUNTA PLIEGO GENERAL Y PARTICULAR.	UNIDAD	24,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES

ARTÍCULO Nº1: NORMATIVA APLICABLE

El procedimiento de selección se regirá por las disposiciones legales vigentes: El Decreto Delegado Nº 1023/2001, el Decreto Nº 1030/2016, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen Contrataciones de la Administración Nacional (Disposición ONC Nº 62, 63 y 64 E del año 2016), Ordenanzas HCS 05/2013 y 07/2021, RR. Nº 1460/88 (art. 5º y sucesivos), RSGI 12/2024, y en lo específicamente pertinente al servicio de bar, la Ley Nº 27.642 de Promoción de alimentación saludable y las Disposiciones Nº 49 y 50/2023 de la ONC y las Ficha de Recomendaciones Generales para la Contratación de Servicios de Catering con Criterios Sostenibles; el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y la presentación de la oferta. Importa, por parte del Oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el Oferente su desconocimiento.

ARTÍCULO Nº2: CÓMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos. (Art. 3 del Anexo al Decreto 1030/2016).

ARTÍCULO Nº3: VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS

Cualquier persona podrá tomar vista del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y de los pliegos de bases y condiciones particulares, en la jurisdicción o entidad contratante en el Área Económico Financiera de la Facultad de Ciencias Económicas, Unidad Operativa de Compras (UOC) con domicilio en Bv. Enrique Barros S/N – Ciudad Universitaria - Córdoba. En días hábiles administrativos de 9 a 15:00 horas – Teléfono: (0351) – 4437300 interno 48509, o descargarlos de internet. Sitio web <https://www.eco.unc.edu.ar/organizaciones/contrataciones-y-licitaciones-organizaciones>





Ingreso por: Contrataciones/Licitaciones.
PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS UNC:

<http://diaguita.unc.edu.ar/spgi/diaguita/aplicacion.php?ah=st52811aafc81ca&ai=diaguita%7C%7C11000003>

ARTÍCULO Nº4: CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

1. Los Oferentes podrán realizar consultas previas a la presentación de las ofertas a fin de aclarar todos los detalles técnicos que pudieran no estar incluidos en el presente pliego. Las mismas deberán ser presentadas por escrito, al siguiente correo: marisa.menendez@unc.edu.ar, en días hábiles administrativos. El plazo para la solicitud de aclaraciones o consultas caducará 24 horas antes de la fecha de la apertura de sobres. Para el cómputo del plazo, se tomarán en cuenta solo las jornadas hábiles para la Administración Pública.

2. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

3. Las circulares Aclaratorias y Modificadorias podrán ser elaboradas por la Unidad Operativa de Compras (UOC) de Facultad de Ciencias Económicas de oficio o como respuesta a consultas. Las circulares aclaratorias podrán ser emitidas por el titular de la UOC y deberán ser comunicadas y difundidas con (2) dos días hábiles de antelación a la fecha fijada para la presentación de oferta.

Las circulares Modificadorias podrán ser emitidas y difundidas con veinticuatro (24) horas de anticipación a la fecha fijada para la presentación de oferta.

Las citadas circulares serán comunicadas a las empresas invitadas a contratar, a quienes hayan solicitado pliegos y serán publicadas en los mismos sitios electrónicos donde se publicó el pliego.

ARTÍCULO Nº5: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS (Art. 51 del Anexo al Dto. 1030/16)

El Oferente deberá preparar un original de los documentos que constituyen su oferta, firmada en todas sus fojas por el oferente con sello aclaratorio del firmante; *adicionalmente deberá presentar una copia en formato digital completa de toda la documentación*. La Facultad de Ciencias Económicas, tramita los expedientes, por intermedio de un Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE). La información presentada en las ofertas se digitaliza, para crear un stock documental de los archivos que conforman el proceso de compras. La copia digital presentada se podrá anexar al expediente como respaldatoria.

1. Las Ofertas deberán entregarse en sobres perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento, objeto, fecha y hora de apertura, número de expediente, nombre y apellido o razón social, domicilio, número de CUIT.

2. El oferente deberá fijar domicilio especial en la ciudad de Córdoba (al cual le serán dirigidas las comunicaciones y notificaciones que correspondieren) y consignar teléfonos y dirección de correo electrónico.

3. Al recepcionar los sobres, la Unidad Operativa de Compra de la FCE, extenderá el recibo de recepción pertinente, emitido por el sistema Diaguita Contrataciones.

4. Los montos de las ofertas estarán expresados en moneda nacional e incluirán el IVA y serán equiparados al valor de una cantidad determinada de botellas plásticas de Coca Cola/Pepsi de 500 cc. sabor original. El costo unitario de la gaseosa se tomará del valor de venta cotizado por el distribuidor oficial de la zona (Ciudad Universitaria) debiéndose adjuntar con la cotización la planilla que el distribuidor envía con la lista de precios. Esa cantidad de botellas de gaseosa será el módulo que se deberá tomar mensualmente para el pago del canon y para el costo del menú económico diario.

5. Toda oferta relativa al presente procedimiento, que se entregue a la Facultad de Ciencias Económicas - UNC después del plazo fijado para el cierre de recepción de propuestas, será indefectiblemente rechazada.

6. Se admitirán ofertas alternativas y será la Comisión de Evaluación la responsable de considerar su factibilidad o inconveniencia. No se aceptarán ofertas variantes.

ARTÍCULO Nº6: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual a la inicial, salvo que el oferente manifieste en forma expresa su voluntad de no renovar el mismo con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.



**ARTÍCULO N°7: PROHIBICION DE PARTICIPAR EN MÁS DE UNA OFERTA**

Cada oferente podrá participar en una sola oferta, por sí o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. Se desestimarán aquellas ofertas en las que se transgreda la prohibición.

ARTÍCULO N°8: REQUISITOS DE LA OFERTA

La oferta debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. La redacción deberá estar en idioma nacional.
2. Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar salvadas por el firmante de la oferta.
3. Respecto de la cotización: En la cotización se deberá consignar precio unitario (mensual) en pesos, expresado en letras y números. Se debe tomar como "canon base" para la cotización el monto de pesos: un millón quinientos noventa y tres mil ochenta con 00/100 (\$1.593.080,00). Asimismo, se deberá equiparar la cotización al valor de una cantidad determinada de botellas plásticas de 500 ml de Coca Cola/Pepsi sabor Original (según cuál sea la línea a comercializar por el oferente). El costo unitario de la gaseosa se tomará del valor de venta cotizado por el distribuidor oficial de la zona, debiéndose adjuntar con la oferta la planilla que el distribuidor envía con la lista de precios. Deberá indicarse además el precio del total del reglón, el que se obtendrá multiplicando el valor equivalente de la cantidad de botellas ofertadas como canon mensual (precio unitario) por la cantidad de meses del renglón (es decir por 24). Se considerará inconveniente la oferta que cotiche sin equiparación al valor del producto antes referido. El precio cotizado (equiparado) será el precio final que debe pagar el Oferente por todo concepto. El canon estipulado en el presente Pliego se entiende como "canon base".
4. Deberá presentarse un documento de garantía de oferta por un importe igual al 5% del valor total de la misma, en cualquiera de las formas previstas en los artículos 78 y 79 del Anexo al Dto. 1030/2016, artículo N° 37,38 y 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional. Sólo se aceptará con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, con firma certificada ante escribano Público o por entidad bancaria. Esta forma de garantía no es combinable con las restantes establecidas en el art. 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales - Anexo I de la Disposición 63 - E/2016 y será válido solamente cuando el monto total de la garantía de mantenimiento de la oferta no supere el valor de \$ 5.107.860 (cinco millones ciento siete mil ochocientos sesenta).
5. Deberá presentarse el detalle de los siguientes datos: Nombre y apellido o Razón social, dirección, código postal, teléfono, correo electrónico y número de CUIT. Toda notificación que realice esta entidad contratante se hará por correo electrónico, motivo por el cual deberá especificarse claramente la dirección en donde se cursarán las comunicaciones.
6. Detalle de los servicios a prestar y una lista de artículos a expender, en los que deberá incluir productos fríos y calientes, detallando además la línea de gaseosas a comercializar. En esta instancia el oferente deberá considerar los enfoques específicos, detallados en el Pliego Particular de Compra Pública sostenible para la contratación de servicios de catering, que es parte de este documento.
7. Detalle de los artefactos y electrodomésticos a instalar en cocina y/o salón de ventas, los que deberán coincidir con los servicios a prestarse. - Debiendo acompañar imágenes de los mismos. Será especialmente considerada la calidad de los mismos a la hora de seleccionar la conveniencia de las propuestas.
8. Detalle del mobiliario extra a utilizar en salón comedor, debiendo acompañar imágenes reales e indicar materiales de los mismos. Será especialmente considerada la calidad del mobiliario ofertado a la hora de seleccionar la conveniencia de las propuestas.
9. Los proponentes que fueren concesionarios de la Universidad Nacional de Córdoba, deberán adjuntar libre deuda de alquileres y servicios a la fecha de la presentación.

ARTÍCULO N°9: ACLARACIONES IMPORTANTES

1. Los oferentes interesados en participar del presente procedimiento de selección deberán encontrarse inscriptos en SIPRO al momento de cotizar y asimismo mantener actualizada la información declarada en el citado padrón.
2. Información a presentar por los Oferentes: Al momento de presentar su oferta, los Oferentes deberán consultar el detalle de las deudas líquidas y exigibles y de la falta de presentación de declaraciones juradas a que se hace mención en el Artículo 3° de la Resolución General AFIP 4164-E/2017. Para ello, deberán





ingresar al Sistema Cuentas Tributarias y seleccionar en el menú la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y, dentro de esta opción, el trámite "Consulta de deuda proveedores del estado". Esto a los fines de verificar su habilidad para contratar. En el momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, los interesados deberán suministrar lo detallado continuación, con el fin de determinar su identificación y su habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional

1. Personas físicas

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.
2. Número de teléfono y dirección de correo electrónico.
3. Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas y en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
4. Número de Código Único de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.).
5. Información sobre los principales clientes del sector público y privado, según el monto de facturación en los últimos TRES (3) años.
6. Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.
7. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

1. Personas Jurídicas

1. Razón social, domicilio real.
2. Número de teléfonos y dirección de correo electrónico oficial.
3. Domicilio especial para los procedimientos, que se realicen en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas y en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
4. Número de Código Único de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.).
5. Lugar, fecha, objeto y duración del contrato social y datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
6. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración con fecha de comienzo y finalización de mandatos.
7. Información sobre los principales clientes del sector público y privado, según el monto de facturación en los últimos TRES (3) años.
8. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
9. Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.
10. Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.
11. Datos del Certificado Fiscal para Contratar (AFIP) vigente.

1. Agrupaciones de Colaboración Uniones Transitorias de Empresas

1. Denominación y domicilio real.
2. Número de teléfono y dirección de correo electrónico.
3. Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas y en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
4. Número de Código Único de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.).
5. Lugar y fecha del compromiso de constitución y su Objeto.
6. Datos de la inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.





7. Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.

1. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación en los últimos TRES (3) años.

2. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

3. Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

4. Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades

5. Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el Certificado Fiscal para Contratar o bien los datos del Certificado Fiscal para contratar vigente.

1. Cooperativas, mutuales y otros

1. Denominación y domicilio real.

2. Número de teléfono y dirección de correo electrónico

3. Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la FCE y en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

4. Número de Código Único de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.).

5. Nómina de los actuales integrantes.

6. Lugar, fecha, objeto y duración del instrumento constitutivo y datos de inscripción

7. Resolución nacional que autoriza a la Cooperativa a funcionar como tal y le otorga N° de matrícula.

8. Inscripción y N° en el Registro permanente a cargo de la Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales.

9- Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

1. Constancia de pago de los últimos tres meses del Monotributo de todos los asociados de la cooperativa.

2. Actas de las dos últimas Asambleas realizadas según Estatuto Social, correspondientes a los dos últimos ejercicios económicos anteriores a la fecha de acto de apertura del proceso de selección de que se trate, con notas de comunicación al organismo de contralor, previa y posterior a la realización de la misma información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

3. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

4. Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

5. inscripción como agente retención, Monotributo, Fondo de educación y Capacitación Cooperativa, Ingresos Brutos, Municipalidad, AFIP, CUIT, IVA.

6. Contrato de seguro de accidentes personales en ocasión del trabajo y asistencia médico farmacéutica, por los montos que no podrán ser inferiores a los que establezcan las leyes aplicables a los trabajadores en general. Para todas las personas que del contratista dependan.

ARTÍCULO Nº10: MONEDA DE COTIZACIÓN Y EQUIPARACIÓN.

Las ofertas deberán ser presentadas en pesos y equiparadas al valor equivalente de cierto número de botellas plásticas sabor original de 500 ml de Coca Cola o Pepsi (según cuál sea la línea a comercializar por el oferente), cantidad que será tomada como módulo de pago mensual. Será requisito de las ofertas cumplimentar acabadamente con el requisito de equiparación contenido en el presente artículo, ya que esa cantidad será utilizada en el contrato a suscribir.

ARTÍCULO Nº11: EVALUACIÓN, CRITERIO DE ACEPTACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.





1. La Comisión Evaluadora seleccionará la mejor propuesta no sólo por criterios económicos, sino atendiendo a la totalidad de las condiciones de la oferta, la idoneidad del Oferente y toda otra particularidad que a criterio de tal Comisión implique una ventaja comparativa en beneficio de la Facultad de Ciencias Económicas y la comunidad universitaria, criterios que se harán constar explícitamente en el correspondiente dictamen de pre adjudicación.

2. La FCE se reserva el derecho de dejar sin efecto este procedimiento de selección de ofertas, en cualquier momento previo al Perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

ARTÍCULO Nº12: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN

Serán causales de desestimación las establecidas en el art. 25 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. Podrán subsanarse las ofertas que presenten alguno de los supuestos del Art. 26 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. Y lo establecido en el Decreto 811/2022.

ARTÍCULO Nº13: OBLIGACIÓN DE LOS OFERENTES

Además, los oferentes deberán:

1. Consignar la situación ante el IVA y el Impuesto a las Ganancias acompañando fotocopias de la constancia otorgada por la AFIP y de la constancia de inscripción al impuesto a los ingresos brutos, ambas debidamente firmadas por el Oferente.

2. Los Oferentes, como declaración jurada, deberán constituir domicilio legal en la Ciudad de Córdoba, detallando: Teléfono, apellido y nombre de la persona encargada, n° de DNI y horarios de atención y correo electrónico. En ese domicilio constituido, o en el correo electrónico declarado, se efectuarán las comunicaciones, reclamos, aclaraciones, etc., las que serán válidas de validez absoluta.

3. Aclaración de que, en caso de litigio, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba. República Argentina.

ARTÍCULO Nº14: REQUISITOS A CUMPLIR POR EL ADJUDICATARIO DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MES A MES CON LA PRESENTACIÓN DEL PAGO Y A FIN DE QUE SE EMITA LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

- Constancia de depósito del canon correspondiente.
 - Planilla del mes en curso, de la cotización presentada por el proveedor de las gaseosas Coca Cola/Pepsi, correspondiente a la zona Ciudad Universitaria.
 - Presentación de Declaración Jurada con la nómina del personal que se desempeñó en el servicio.
 - Constancia de pago de haberes de empleados a mes vencido (con la firma de recepción del empleado)
 - Planillas de horarios y descansos.
 - Constancia de pago de ART con nómina de personal y seguro de vida y con cláusula de NO REPETICIÓN a favor de la UNC.
 - Formulario 931, de mes Facturado, presentado en AFIP con acuse de recibo.
 - Formulario 931 de mes anterior al Facturado pagado y con su correspondiente anexo del personal afectado a la Facultad.
 - Detalle por escrito de toda modificación (alta, baja y demás novedades) que se origine durante el período.
 - Constancia de pago del seguro de accidentes personales en ocasión del trabajo, con cobertura de todas las personas que del contratista dependan.
 - Constancia de pago de luz a mes vencido. (recibo de reintegro de gasto de suministro eléctrico)

Toda la documentación firmada por (director, dueño, representante, etc.).

LA DOCUMENTACIÓN DESCRIPTA Y TODA OTRA QUE RESULTE DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE DEBERÁ ESTAR A DISPOSICIÓN CUANDO A LOS FINES DE CONTRALOR POR LA CONTRATANTE, ESTA LA REQUIERA.

ARTÍCULO Nº15: OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

1. Referidos al funcionamiento:

1. Antes de iniciar la prestación del servicio el concesionario, deberá conectar con cargo a su cuenta,





el equipo de aire acondicionado existente en el bar al tablero del local, a fin de que todos los consumos queden registrados en el medidor de energía eléctrica propio del salón. Las citadas tareas deberán ser realizadas por un electricista matriculado. Para ello se deberá informar a la FCE, al correo: cesar.mazzacani@unc.edu.ar, fecha y horario en el que se realizará el trabajo, enviado datos del electricista, copia de la credencial de matriculado, seguro de riesgo de trabajo o certificado de cobertura de ART. Las tareas de instalación previamente deberán ser autorizadas por autoridades de la FCE y además supervisadas por el responsable de Higiene y Seguridad de la FCE. El primer día de inicio del servicio, se tomará la lectura del medidor a cargo del Coordinador de Producción, Servicios Generales y Mantenimiento y una persona asignada por el concesionario.

2. Al momento de tomar posesión del local concesionado, se realizará un control de los bienes existentes en el local y que son propiedad de la Facultad, los cuales se encuentran detallados en el anexo N°, bienes que deberán ser conservados con los mantenimientos necesarios a cargo del concesionario y restituidos en las mismas condiciones al final del contrato.

2. Aspectos relativos al personal:

1. La Concesionaria deberá, previo a comenzar con la prestación del Servicio, presentar los datos de identificación de cada uno de los agentes que cumplirán el Servicio: Apellido y Nombre, Tipo y N° de documento, CUIL y Certificado de buena conducta, el cual deberá ser renovado a su vencimiento. Asimismo, deberá informar de inmediato cualquier modificación que se produzca en la documentación y/o datos presentados.

2. Previo a la toma inicial del Servicio y durante la prestación del mismo, procederá al relevo inmediato del personal que por causa justificada la Facultad solicite su exclusión.

La Facultad podrá solicitar, a los efectos, todas las aclaraciones y/o ampliaciones que considere necesarias.

1. Uniforme: El personal que preste el Servicio deberá estar convenientemente uniformado con ropa que tenga impreso el nombre de la Empresa prestataria, y gafete que contenga foto, datos de filiación y puesto de trabajo a fin de su identificación.

2. Dotación de personal: La Concesionaria deberá asumir la responsabilidad total de las relaciones con el personal empleado en la prestación del servicio, cumpliendo para ello con las leyes establecidas para el régimen del personal en relación de dependencia temporal o permanente, tanto como con los convenios colectivos de trabajo.

3. El personal afectado no tendrá, en ningún caso, relación de dependencia con la Universidad, corriendo por cuenta de la Concesionaria, los salarios, seguros, leyes sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción.

4. Queda debidamente establecido que la Universidad no asumirá responsabilidad alguna y estará desligada de todo conflicto o litigio entre La Concesionaria y su personal, que ésta ocupará para ejercer la actividad que se ha contratado.

g. En caso de reemplazo de alguno de los empleados designados, la Concesionaria deberá previamente comunicarlo y cumplimentar con todas las exigencias ya detalladas. La Facultad se reserva el derecho de controlar el desempeño del personal de quien resulte adjudicataria de la Concesión.

h. La empresa adjudicada deberá cumplimentar por su cuenta y cargo todas las leyes laborales y de la seguridad social que le correspondan a él y al personal con que cuenta para la atención del servicio, debiendo satisfacer en todos los casos las indemnizaciones por despido, accidentes y demás pagos originados por la concesión. Asimismo, tendrá a su cargo todas las adecuaciones que correspondan en cumplimiento de las normas de Accesibilidad y de las leyes de Seguridad e Higiene en el trabajo.

1. Requisitos de higiene y seguridad

1. Presentar registro de firmado por profesional de higiene y seguridad donde se evidencie la capacitación de los trabajadores en materia de prevención de riesgos en cocinas, prevención y extinción de incendios y prevención de riesgo eléctrico.

2. Presentar registro de EPP y ropa de trabajo. Éstos, serán acordes a los riesgos presentes en la cocina (trabajo con elementos calientes).

3. Estos requisitos se solicitan en pos de cumplir la Ley Nacional de higiene y seguridad 19587, sus decretos y resoluciones que la reglamentan, además de cumplir con la Resolución 989/09 del Consejo





Superior de la UNC.

2. Leyes administrativas

La Concesionaria tiene la obligación de cumplimentar exclusiva y excluyentemente y sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno, la totalidad de las leyes administrativas, comerciales, laborales, impositivas, provisionales, de cobertura aseguradora o de cualquier otra índole, tanto nacionales, provinciales o municipales, que resulten inherentes como consecuencia de la actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad con relación a su personal. La Facultad a través de sus áreas competentes exigirá la documentación que acredite dicho cumplimiento.

1. Otras obligaciones y prohibiciones

El Concesionario deberá:

1. Explotar por sí mismo la concesión. Se encuentra prohibido transferir, permutar, subconcesionar, modificar el destino, ceder el contrato.

2. Pagar el canon pactado del 1 al 10 de cada mes, en efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNC: CUIT: 30-54667062-3; CBU:; N° DE CUENTA:; Denominación: UNC – FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.

3. A fines de determinar el canon a abonar en cada periodo unitario el concesionario deberá considerar el valor equivalente a la cantidad de botellas de 500 ml de Coca cola o Pepsi (según cuál sea la línea por él comercializada), tomando en cuenta el precio de venta cotizado por el distribuidor de la zona Ciudad Universitaria.

4. Mantener indemne a la Facultad de Ciencias Económicas de la UNC, de cualquier reclamo realizado por terceros en virtud de la explotación concesionada.

5. No destinar los bienes a otro uso o goce que el estipulado ni hacer uso indebido de los mismos.

6. Facilitar el acceso de inspectores autorizados a todas las instalaciones, libros de contabilidad y documentación vinculada con el cumplimiento del contrato y firmar las actas de infracción que se labren.

7. No introducir modificaciones ni efectuar obras de cualquier naturaleza sin consentimiento escrito de la dependencia contratante.

8. Satisfacer, como único obligado, los impuestos, tasas, contribuciones y multas, nacionales, provinciales y/o municipales que se relacionen con el comercio que explota dentro del plazo fijado.

9. Prestar el servicio desde el 01 de febrero al 30 de diciembre de cada año calendario, con un horario de atención de 08:00 a 21:00 hs., de lunes a viernes, y los sábados se solicitará el servicio en ocasión de parciales, exámenes y eventos especiales en el horario de 08:00 a 12:00 horas. Ocasionalmente se podrá acordar otro horario con autoridades de la Facultad de Ciencias Económicas.

10. Disponer para ser presentado a la FCE, toda la documentación referida a habilitación del local comercial como así también fichas técnicas de los productos que se comercializan y que requieren controles y autorizaciones de bromatología.

11. Cumplir con el objeto de la Concesión a contratar, que comprende la preparación y el expendio de comidas y bebidas no alcohólicas, cuyo listado y precios deberá adjuntar el Oferente a los fines del estudio de su propuesta. En dicha lista mínima de artículos a expender y fijar su precio deberán incluirse: alimentos para veganos, celíacos y vegetarianos, frutas frescas, sándwiches de diversos tipos, artículos de cafetería, gaseosas, aguas saborizadas. Deberá incluir productos fríos y calientes, comidas rápidas, menú económico diario obligatorio equiparando su costo a botellas de la gaseosa Coca/Pepsi, valor que se deberá mantener por todo el plazo del contrato.

12. No expender bebidas alcohólicas, cigarrillos, sustancias ilícitas ni ningún tipo de droga, sea lícita o ilícita.

13. Para la introducción cualquier tipo de modificación o mejora en los espacios físicos que le son asignados y sus inmediaciones, deberán presentar croquis, planos, esquemas, etc. ante la Secretaría de Administración de la FCE, a los efectos de la correspondiente autorización, previo a que dichas mejoras sean ejecutadas, así como deberá dar aviso una vez culminadas las mismas, para su aprobación.

14. Exhibir permanentemente con claridad y visibilidad los precios de venta de los productos y artículos que expendan.

15. Hacerse responsable del destino final y la forma de disposición de los residuos generados en la cantina, orgánicos, inorgánicos o secos. La Facultad exigirá al Concesionario el estricto cumplimiento de





toda normativa ambiental vigente aplicable al caso, su incumplimiento será considerado un incumplimiento contractual y casual de rescisión.

16. Mantener a disposición de los usuarios un libro de "Quejas y sugerencias" de acuerdo a lo normado por la Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial de la Provincia de Córdoba, a través de la Resolución N°02/2021, previamente foliado y certificado por la Facultad, el cual mensualmente será consultado por un supervisor que la Facultad determine. El concesionario deberá señalar con la cartelería correspondiente, el lugar donde se encontrará a disposición el libro citado.

17. No invocar el nombre de la Facultad o de sus autoridades en oportunidad de concertar cualquier tipo de operación comercial; tampoco podrá hacer uso del escudo universitario ni de la Facultad de Ciencias Económicas en publicidades de cualquier índole.

18. Cuidar la calidad de los productos. Será causal de rescisión el mal estado de conservación, calidad, fechas de elaboración o vencimiento de los productos y bebidas en existencia, sin exclusión de las responsabilidades comerciales o penales que la ley prescribe por dicha infracción.

19. Mantener un buen trato de parte del concesionario y de sus dependientes hacia los estudiantes, docentes, personal no docente y otros integrantes de la comunidad que ingresen al espacio concesionado.

20. Permitir a las personas designadas y autorizadas por la Facultad de Ciencias Económicas de la UNC, a inspeccionar los medidores de luz y agua instalados en el espacio concesionado a fines de los reintegros periódicos mensuales de tales consumos.

21. Reintegrar a la Facultad (UNC) los consumos periódicos de gas, Luz y Agua, conforme a las mediciones efectuadas.

ARTÍCULO N°16: VARIACIONES DE PRECIOS

Los precios de venta podrán ajustarse a mes vencido en función de la evolución de precios del IPC Córdoba.

ARTÍCULO N° 17: APERTURA

La apertura se realizará en la Oficina de Compras del Área Económico Financiera, segundo piso de la Facultad de Ciencias Económicas (Bv. Enrique Barros S/N, Ciudad Universitaria), en día y hora establecido.

ARTÍCULO N°18: COMUNICACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN

El dictamen será comunicado al mail denunciado por el oferente dentro de 3 (tres) días de emitido y podrá ser impugnado dentro de los 3 (tres) días de su comunicación, previa integración de la garantía de impugnación, equivalente al 3% del monto total de la oferta o del reglón o reglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato, o sobre la base del monto de la oferta del reglón o reglones del impugnante, según lo establecido en el art. 31 del Pliego Único de Condiciones Generales. Esta comunicación tendrá carácter de definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de pre adjudicación, si no se formularen reclamos, se procederá a la adjudicación respectiva. Vencido el plazo de impugnaciones a la pre adjudicación, y no existiendo presentaciones, la Facultad adjudicará el trámite y se procederá a la firma del respectivo contrato. Los proponentes no seleccionados podrán pasar por la UOC de la Facultad de Ciencias Económicas, de lunes a viernes en días hábiles de 10 a 14hs. a retirar las garantías presentadas, luego de la adjudicación del procedimiento.

ARTÍCULO N°19: GARANTÍA DEL CONTRATO

El contrato será afianzado con una garantía cuyo monto será equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de su oferta, resultante de multiplicar el canon mensual de su propuesta, por los meses de duración de la concesión y dentro de los cinco (5) días de recibida la comunicación de la adjudicación. La garantía del Contrato podrá constituirse de la misma forma que las establecidas para garantizar la propuesta. Todas las garantías serán sin término de vencimiento, y tienen por objeto asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas. Queda establecido asimismo que las garantías que se constituyen, tanto de propuestas como de contrato, no devengaran interés, ni ningún tipo de rédito.

ARTÍCULO N°20: VIGENCIA DE LA CONCESIÓN

La duración de concesión de los servicios, se establece en 24 (veinticuatro) meses, a contar desde la fecha de firma del ACTA DE INICIO DE LA CONCESIÓN. A los fines del cómputo del plazo de 24 meses, no se considerarán el mes de enero de cada año concesionado. Las partes podrán de común acuerdo, prorrogar por un año más el servicio.

ARTÍCULO N°21: REQUISITOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

A la firma del contrato de la concesión el adjudicatario deberá tener cumplimentadas en forma total las inscripciones que se relacionan con la actividad del servicio; ante los organismos Nacionales, Provinciales o





Municipales; tanto para los aspectos comerciales, que se ajustarán igualmente a las disposiciones contenidas en la Resolución Rectoral Nro. 1460/1988, como también laborales, cajas provinciales, ART, etc. o de otra naturaleza establecidas por Ordenanzas, Legislaciones y Normativas vigentes. La acreditación de tal cumplimiento será exigida por la Facultad; siendo su inobservancia causal de anulación de la adjudicación con pérdida del depósito de garantía de la propuesta. Asimismo, a la firma del contrato, el adjudicatario deberá hacer entrega a la Facultad, de pólizas de seguros que acrediten las siguientes coberturas durante el periodo de vigencia de la concesión:

1. Responsabilidad civil por daños a terceros por la explotación comercial.
2. Incendio y todo hecho de la naturaleza o humano, seguido de incendio con cláusula específica de la sesión del derecho a la indemnización a favor de la Facultad por la explotación comercial
3. Robo y/o hurto total o parcial.

En todos los casos se requerirá la entrega del original de la póliza.

ARTÍCULO Nº22: ENTREGA DEL ESPACIO AL ADJUDICATARIO

A la firma del contrato de concesión, la Facultad hará entrega al adjudicatario del local respectivo. En esta oportunidad se labrará un acta que consignará descripción del estado, elementos existentes y toda consideración que corresponda para la debida claridad del patrimonio que se afecta; incluyéndose un plano que establezca con precisión de delimitación de la zona asignada para la prestación de los servicios contratados; y de las zonas adyacentes. Al término de la concesión, o a la rescisión del contrato, el concesionario devolverá a la Facultad el local y/o zonas en correcto estado de mantenimiento con los elementos existentes consignados en el Acta de Entrega. El espacio a que se hace referencia en el presente pliego, se encuentra dotado de los servicios de gas, agua y energía eléctrica, sin embargo, deberá, a fines de mensurar el consumo de cada uno de ellos, instalar un medidor interno que permita calcular los consumos y reintegrar a la Universidad el equivalente a cada uno de los servicios consumidos en la explotación económica.

ARTÍCULO Nº23: PAGO DE LA CONCESIÓN

El precio de la concesión deberá ser abonado del 1 al 10 de cada mes, en efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNC: CUIT: 30-54667062-3; CBU:0110213220021300026729; CUENTA:2130002672/, Denominación: UNC – FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, moneda: PESOS.

ARTÍCULO Nº24: MORA EN EL PAGO

La mora en el pago se producirá automáticamente el día once (11) de cada mes, sin necesidad de requerimiento alguno. La mora en el pago devengará un interés diario equivalente a la tasa de interés nominal anual del Banco de la Nación Argentina, información publicada en la página web del citado banco; dicho interés será acumulativo en forma quincenal. El plazo máximo para el pago del canon en mora se establece en treinta días corridos, a partir de su vencimiento. Esta Cláusula carece de aplicación en los meses en que se compensara el canon con mejoras introducidas por la contratista, acordadas con autoridades de la Facultad.

ARTÍCULO Nº25: SANCIONES. MULTAS Y PENALIDADES

Por negligencias y/o incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales contraídas, se aplicará: Primera Sanción: una multa equivalente al 5% del Canon mensual y adicionado a este Segunda Sanción: una multa equivalente al 10% del mismo valor. Tercera Sanción: una multa equivalente al 15% del Canon mensual. Todo costo que el Concesionario ocasione a la Facultad, por incumplimiento de las obligaciones contractuales y el no cumplimiento de las Leyes de Orden Publico vinculantes, deberá ser resarcido por la misma conjuntamente con el canon mensual. Aplicada la Tercera Sanción, y producido nuevo incumplimiento contractual, la Facultad podrá de pleno derecho, operar la rescisión del Contrato por causa imputable exclusivamente a el Concesionario.

ARTÍCULO Nº26: OBRAS

La Facultad de Ciencias Económicas por su cuenta o por Intermedio de la Sub Secretaría de Planeamiento Físico de la Universidad Nacional de Córdoba, podrá de pleno derecho realizar de ser necesario, obras de mejoras o arreglos, que interfieran en áreas destinadas al local comercial. Frente a la necesidad de obra, se le comunicará con anticipación al concesionario la magnitud de la misma y el tiempo estimado de duración.



**ARTÍCULO 2: PLIEGO PARTICULAR DE COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE PARA LA CONTRATACIÓN**

El concesionario deberá:

1. Incluir en sus ofertas, mayoritariamente, productos de la estación.
 2. Ofrecer algún porcentaje de: productos sin TACC, sin azúcar, sin lácteos, Bajos en calorías, Bajos en sodio, Libre de grasas trans, libres de látex en su preparación y dispensación, etc. (10 %)
 3. Brindar alternativas lácteas y cárnicas ecológicas y éticas de origen vegetal en los servicios de restauración (30 %)
 4. Garantizar el cumplimiento del Plan Nacional de Reducción de Pérdidas y Desperdicio de Alimentos (Ley Nacional N° 27.454 y sus reglamentos). Se priorizará a quienes tengan convenios con organizaciones de la Sociedad Civil para la disposición de alimentos.
 5. Contar con protocolos para evitar la contaminación cruzada en la preparación de los alimentos.
 6. Utilización de vajilla reutilizable o reciclable o reciclada (Certificación INTI-Ecoplas Contenido de plástico reciclado en productos) o bioproductos plásticos y/o plásticos biodegradables y compostables según norma IRAM 29421.
 7. Garantizar la recogida selectiva de los residuos. Se entiende por gestión integral de residuos a los aspectos relacionados con la generación, separación y tratamiento en la fuente de origen de los residuos, así como su recolección, transferencia y transporte, tratamiento, reciclaje y disposición final de los residuos del proceso de alimentación.
 8. Capacitar al personal a fin de reducir la cantidad de agua utilizada por unidad de alimento, además el cuidado de la calidad de agua y la disposición final de las aguas grises provenientes del lavado de estos alimentos, la loza, pisos, etc.
 9. Reducir la cantidad de energía eléctrica y de combustibles utilizados, pero a su vez conservando la calidad del servicio de alimentación.
 10. Ofrecer descuento a clientes que usan su propio envase en la venta de bebidas.
 11. Comunicar en cartelería y/o redes sociales, la importancia y las implicaciones de la pérdida de alimentos, y cómo cada persona puede responsabilizarse de reducirla.
 12. Capacitar al personal sobre cuestiones medioambientales relevantes mediante la formación adecuada, a través de programas de iniciación y en el desarrollo profesional continuo.
- Se priorizará la contratación de servicios que en referencia a:

1. En referencia a la Responsabilidad Social (ODS 5,10,12,14, 15 y 16)

1. Prioricen la contratación de servicios que ofrezcan algún porcentaje (5%) de productos de producción ecológica o producidos con sistemas de producción integrada; productos de acuicultura y del mar, obtenidos mediante métodos de producción o captura ecológicos; productos animales con niveles de bienestar elevados u orgánicos; productos de temporada o de circuito corto; productos que provengan de Comercio Justo, de empresas B, de la agricultura familiar
2. Elijan, siempre que sea posible, proveedores que posean políticas de diversidad en diversas esferas, género, edad, nacionalidad, etc.)
3. Ponderen positivamente las ofertas presentadas por Cooperativas y Efectores Sociales.
4. Elijan, siempre que sea posible, a los oferentes que se encuentren registrados en el Registro de Integridad y Transparencia para Empresas y Entidades(RITE) y/o posean un código de ética.
5. Donen alimentos no vendidos (que puedan donarse de acuerdo con las normas de seguridad alimentaria) a ONG locales u organizaciones del campus.

1. Ambiente (ODS 11 y 12)

1. Ofrezcan el mínimo de envases y embalajes, y que éstos, a su vez, sean fácilmente reciclables y/o que estén constituidos con, al menos, el 25% de material reciclado (Certificación INTIEcoplas Contenido de plástico reciclado en productos) productos plásticos y/o plásticos biodegradables y compostables según norma IRAM29421, que eviten, además, el uso de sorbetes o agitadores de plástico de un solo uso.
2. Utilicen para el traslado vehículos eléctricos, híbridos, o que funcionen con biodiesel o biogás.





3. Dispongan de sistemas de gestión ambiental verificados (ISO 14001, ISO 14064-1, ISO14067 e ISO 14046 o equivalentes) y que puedan demostrar que el fabricante de los productos cumple con las normas nacionales e internacionales del trabajo (ISO 26.000 o equivalente).

4. Organicen actos educativos centrados en recetas sanas, sostenibles y asequibles y en el intercambio cultural, como poner de relieve la comida criolla y/o la cultura, solo o en colaboración con otros actores sociales.

Ofrezcan una gama de servicios de restauración y opciones alimentarias que se adaptan a una variedad de grupos de interés y usos, y tienen precios adecuados al presupuesto de los estudiantes, el personal y los visitantes.

ARTÍCULO 3: NÓMINA DE RUBROS

Local – Superficie propia 152mts² – Actividad Bar Restaurante – Espacio Anexo sector plaza seca 100 mts más depósito. El Bar se compone de tres espacios donde se desarrollan todas las actividades, las mismas se nombrarán como: A- Cocina B-Salón Público C-Expansión

A-Cocina: La misma se presenta en correcto funcionamiento con barra de atención y con campana instalada y funcionando. El proveedor deberá completar con el equipamiento móvil que requiera para su servicio. M2 Cocina: 18.60m²

M2 Atención al público Barra: 13.20m²

B-Salón Público: 120m², el mismo consta de sistema de alarma, wifi, y detección de incendios.

Capacidad sin Aforo: 96 plazas sentadas

Capacidad con Aforo: 66 plazas sentadas

Se encuentra equipada con mesas, sillas de madera y banquetas.

C- Depósito: Espacio de 42m², frente al sector de baños, ex aula N.

Las actividades a desarrollar por el Concesionario deberán circunscribirse a las específicamente enumeradas. La enumeración de rubros siguientes deberá entenderse como taxativa y excluye explícitamente cualquier otro no detallado a saber:

Bar Restaurante: Servicio en la barra y en mesas, de cafetería, bar, comidas rápidas (para consumir en el local o para llevar), incluido un menú económico diario obligatorio (desayuno, almuerzo, merienda y cena)

ARTÍCULO 4: VISITA AL LOCAL

26 de marzo de 2024 a las 8:00 horas, a cargo del Sr. Cesar Mazzacani.

ARTÍCULO 5: CARACTERÍSTICAS

Las ofertas se deberán presentar impresas en sobre cerrado, en el segundo piso de la Facultad de Ciencias Económicas UNC, ÁREA ECONÓMICA FINANCIERA, DPTO DE COMPRAS.

ARTÍCULO 6: MODELO DE CONTRATO

MODELO DE CONTRATO

Entre la Facultad de Ciencias Económicas de Universidad Nacional de Córdoba, representada por,fijando domicilio legal en calle Bv. Enrique Barros S/N – Ciudad Universitaria por un lado como **CONCEDENTE**, y el Sr.-----, **D.N.I , CUIT N°** como **CONCESIONARIO**, convienen en celebrar el presente Contrato de Concesión cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes en un todo de acuerdo a lo aquí estipulado y a las normas aplicables según el Pliego de Condiciones del llamado a contratación que diera origen al presente. Se establece como módulo de equiparación para el pago del canon mensual y costo del menú económico diario el valor de una botella plástica de 500cc sabor original de(Pepsi/Coca), tomando el precio de venta cotizado por el distribuidor de la zona.





PRIMERA: La **CONCEDENTE** cede en concesión y no por otro título al **CONCESIONARIO**, acepta éste en el mismo carácter, el LOCAL ubicado en la planta baja de la Facultad de Ciencias Económicas, en la Ciudad Universitaria de Córdoba, rubro Bar Restaurante, que el **CONCESIONARIO** declara conocer, con sus medidas y coeficiente sobre la superficie total.

SEGUNDA: El inmueble concesionado cuenta con servicios de gas, agua corriente, energía eléctrica y cloacales provistos por la **CONCEDENTE**. Los servicios de energía eléctrica deberán ser abonados junto al canon mensual, previa lectura de los medidores correspondientes.

TERCERA: El espacio será destinado a la explotación comercial de Bar Restaurante, en forma exclusiva quedando expresamente prohibido al **CONCESIONARIO** darle otro sustancial o accidental destino que el pactado aun cuando el cambio no ocasione perjuicio alguno a la **CONCEDENTE**. El **CONCESIONARIO** declara conocer y aceptar las limitaciones en cuanto a rubros a comercializar que se especifican en el Pliego de Condiciones Particulares.

CUARTA: El canon mensual a abonar por el **CONCESIONARIO** a la **CONCEDENTE** es de PESOS _____ o el equivalente al valor de _____ botellas plásticas de _____ 500 ml de Coca Cola/Pepsi. El valor de la citada gaseosa será el precio final de compra abonada por el concesionario al proveedor de las gaseosas (Coca Cola/Pepsi), correspondiente a la zona de Ciudad Universitaria. Cada mes se deberá enviar al AEF de la FCE, al correo electrónico: area.economica@economicas.unc.edu.ar la constancia de depósito del pago, el detalle de cotización presentado por el distribuidor de las gaseosas y la información correspondiente al pago del personal afectado al servicio dado en concesión. El canon será pagado por mes adelantado en efectivo, venciendo el primer día de cada mes, otorgando al **CONCESIONARIO** un plazo de gracias de diez días corridos a partir del mismo. El canon se pacta por períodos de mes entero y aunque el **CONCESIONARIO** se mudase antes de finalizar el mes, pagará íntegramente el canon correspondiente. Una vez realizado el pago la Facultad emitirá la factura correspondiente que será enviada al **CONCESIONARIO**.

QUINTA: La falta de pago del canon o servicios provistos por la **CONCEDENTE**, hará incurrir al **CONCESIONARIO** en mora inmediata sin necesidad de intimación o aviso alguno, debiendo abonar en concepto de multa la suma del 3 % (tres por ciento) mensual capitalizable del monto total del canon mensual adjudicado. Los pagos deberán efectivizarse en la cuenta bancaria del **CONCEDENTE**, mediante depósito o transferencia bancaria CBU 30-54667062-3, CBU..... Nº DE CUENTADenominación: UNC-FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.

SEXTA: El plazo de la concesión es por el término de veinticuatro meses a partir de suscripta el acta de inicio de concesión, quedando el **CONCESIONARIO** en este acto debidamente notificado de la restitución del inmueble para la fecha del efectivo vencimiento, el que operará vencidos los 24 meses (sin computar el mes de enero de cada periodo concesionado). El citado servicio se deberá prestar desde el 01 de febrero al 30 de diciembre de cada año calendario, con un horario de 8:00 a 21:00 horas, de lunes a viernes, y los sábados en ocasión de parciales, exámenes o eventos especiales de 8:00 a 12:00 horas. Ocasionalmente se podrá acordar otro horario con autoridades de la FCE.

SÉPTIMA: Si el **CONCESIONARIO** continuare en el uso y goce del inmueble una vez vencido el plazo de concesión, ello no implicará de manera alguna, nuevo contrato o prórroga, facultando a la **CONCEDENTE** para pedir la devolución del bien concesionado por vía judicial que corresponda y solicitar el pago del canon o cualquier otro tipo de deuda por retención indebida del inmueble, al valor del canon mensual actualizado, más una multa diaria del 5 % (cinco por ciento) del precio de la concesión del último mes, por cada día de demora sobre dicho canon, hasta la fecha en que se opere el cumplimiento total de la cláusulas del presente contrato, en concepto de daños y perjuicios hacia la **CONCEDENTE**, quedando convenido en forma expresa que la mora se producirá de pleno derecho y en forma automática, sin necesidad de interpelación alguna. En caso de consignación de llaves el canon previsto para el segundo periodo en la Cláusula Cuarta será exigible al Concesionario y registrá desde el vencimiento del contrato y hasta el día en que la **CONCEDENTE** tome posesión real y efectiva del espacio, debiendo el **CONCESIONARIO** contar con la respectiva recepción del mismo.

OCTAVA: El **CONCESIONARIO** manifiesta recibir el espacio en buen estado de conservación e higiene, muros y aberturas pintados con materiales de primera calidad, vidrios sanos, herrajes, llaves y ventanas en correcto funcionamiento, estableciéndose expresamente que, el **CONCESIONARIO** no podrá reclamar respecto al estado en que recibe la unidad, y se obliga a restituirla en idénticas condiciones, libre de ocupantes, cosas o deudas, al momento del vencimiento del contrato o cuando tenga obligación legal de





hacerlo, mantener el espacio, realizar todas las reparaciones, refacciones, desagotes, arreglos menores y mayores, revoques y pinturas con idénticos materiales y colores que los actuales, gastos ordinarios o extraordinarios, reposición de instalaciones eléctricas, telefónicas, sanitarias, cloacales, pluviales, de agua, grifería ornamentación, plantas y toda otra que tenga y que pudiere tener y que conformen la unidad concesionada, estipulándose expresamente que el **CONCESIONARIO** no podrá reclamar ni exigir a la **CONCEDENTE**, en ningún caso, el cumplimiento de estas obligaciones, ni aquellas que pudiesen ocasionar algún tipo de daño y perjuicio a terceros, cualquiera fuese su naturaleza, magnitud y causa, debiendo realizarlas, cumplirlas y erogarlas el **CONCESIONARIO**, sin derecho a reembolso ni retribución alguna, ni derecho de retención del inmueble ni de canon.

NOVENA: El **CONCESIONARIO** no podrá efectuar en la unidad ninguna alteración, modificación innovación o mejora, sin previo consentimiento expreso y por escrito de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNC quien deberá aprobar previamente las instalaciones y/o equipamientos de cualquier tipo a colocarse. Las modificaciones que hiciere, cumpliendo el requisito previo de la autorización, de cualquier naturaleza que fueren quedarán a beneficio de la propiedad sin indemnización ni reintegro alguno. La **CONCEDENTE** podrá, en oportunidad de prestar conformidad expresa y por escrito, hacer reserva de la posibilidad de disponer el reintegro de la unidad a su estado anterior a costo y cargo del **CONCESIONARIO**. En caso de que las innovaciones y mejoras se produzcan sin la conformidad previa de la **CONCEDENTE**, la misma podrá optar por mantener dicha reforma o por requerir el reintegro a su estado anterior de la unidad; en ambos casos todos los gastos son a cargo del **CONCESIONARIO** y el mismo no podrá pedir, en caso de que se opte por mantener la reforma, reintegro alguno.

DÉCIMA: Vencido el término de la concesión, el **CONCESIONARIO** deberá como una de las obligaciones asumidas, proceder a desocupar el bien objeto de concesión y restituirlo a la **CONCEDENTE** libre de persona, cosas y deudas que dependan de él, sin necesidad de recurrir a interpelación judicial o extrajudicial, y en perfecto estado de conservación y uso. Si el **CONCEDENTE** tuviese que hacer algún tipo de reparaciones de cualquier naturaleza, por no haberlas realizado oportunamente, el **CONCESIONARIO** deberá abonar, además del importe del canon mensual vigente para el periodo y el de dichas reparaciones, una multa del 0,5% diarios, en concepto de daños y perjuicios, durante todo el tiempo que insuman dichas reparaciones y hasta la efectiva devolución del bien a conformidad de la **CONCEDENTE**.

DÉCIMO PRIMERA: El **CONCESIONARIO** se compromete a abonar contra la sola presentación de las boletas y recibos que exhiba la **CONCEDENTE**, los impuestos, tasas, gastos comunes, servicios y multas que grave o gravaren la unidad y la renta, de cualquier orden que fueren. La obligación abarca el periodo contractual y se extiende hasta el momento en que la unidad haya sido entregada por el **CONCESIONARIO** y recibida la conformidad por la **CONCEDENTE**. En caso de incumplimiento, el **CONCESIONARIO** incurrirá en mora inmediata sin perjuicio que la **CONCEDENTE** requiera su cobro judicial por la "vía ejecutiva", y dando por rescindida la presente. Los pagos realizados por el **CONCESIONARIO** deberán ser acreditados mediante la entrega a la **CONCEDENTE** o persona designada por ésta, de los comprobantes tributarios o de servicios emanados de las instituciones oficiales, quedando convenido como imprescindible la presentación de dichos comprobantes abonados para efectivizar el pago del canon, caso contrario incurrirá en mora inmediata.

DÉCIMO SEGUNDA: La **CONCEDENTE** se reserva el derecho de inspeccionar el estado de la unidad cuantas veces lo crea necesario, el **CONCESIONARIO** no podrá oponerse a ello, como así también ejecutar obras necesarias para la FCE en espacios del bar o intermediaciones.

DÉCIMO TERCERA: El **CONCESIONARIO** se obliga a comunicar a la **CONCEDENTE** por escrito dentro de las veinticuatro horas de sucedido, cualquier daño o desperfecto que afecte la seguridad o estabilidad de la propiedad concesionada, y tomar todos los recaudos pertinentes a los fines de cumplimentar las reparaciones conforme lo convenido en la cláusula NOVENA.

DÉCIMO CUARTA: El **CONCESIONARIO** toma a su cargo las consecuencias producidas por el mal uso, negligencia, culpa o dolo, incluyendo daños a terceros, responsabilidad civil, incendio, robo total o parcial, y por último, cualquier tipo de daño que produjera el deterioro o pérdidas totales o parciales sobre el inmueble concesionado.

DÉCIMO QUINTA: Queda terminantemente prohibido al **CONCESIONARIO** transferir, permutar, subconcesionar, modificar el destino, ceder el contrato, suplir o prestar todo o parte del inmueble, cederlo en comodato o hacerse reemplazar por terceros, por cualquier título que fuere.

DÉCIMO SEXTA: El **CONCESIONARIO** y/o **DEPENDIENTES**, deberán guardar en todo momento las





normales relaciones de convivencia con los demás miembros de la comunidad universitaria, cuidando de no molestar o interferir en los lugares de dictado de clases, así como no invadir ni utilizar los espacios de circulación, forestación o estacionamiento que conforman los lugares de uso común de la FCE, ni permitir la presencia o permanencia de animales en la unidad concesionada. La falta de cumplimiento a dichas normas al solo criterio de la **CONCEDENTE**, facultará a ésta para dar por rescindido el contrato.

DÉCIMO SÉPTIMA: La **CONCEDENTE** no se responsabilizará por el incumplimiento de las obligaciones que surjan entre el concesionario y sus empleados y/o demás concesionarios vecinos.

1. No surgirá responsabilidad alguna por parte de la **CONCEDENTE** ante acontecimiento fortuito o de fuerza mayor, como así también los inconvenientes devenidos por inactividad o conflictos surgidos en la Unidades Académicas o Área Central.

2. Si se produjera la quiebra o concurso del **CONCESIONARIO**, este se compromete a devolver el inmueble inmediatamente, totalmente libre de personas, cosas y deudas y en las condiciones mencionadas en este contrato, sin necesidad de interpelación alguna,

3. La falta de cumplimiento a cualquiera de las cláusulas del presente contrato, especialmente las fechas de pago en término de dos meses de concesión, sus reajustes, y/o cualquiera de los importes que por éste originen, y/o la transgresión de las prohibiciones consignadas, faculta a la **CONCEDENTE** a dar por resuelto de pleno derecho este contrato sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno, pudiendo exigir el desalojo inmediato del inmueble.

DÉCIMO OCTAVA: Las partes que suscriben el presente contrato manifiestan estar en condiciones de hacerlo y ser directa y totalmente responsables de los alcances del mismo, fijando domicilios especiales la **CONCEDENTE** en Bv. Enrique Barros S/N, Ciudad Universitaria y el **CONCESIONARIO** en **XXXXXXX**, ambos de esta ciudad de Córdoba.

DÉCIMO NOVENA Las partes se someten a los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba por cualquier cuestión judicial que se plantee a raíz del incumplimiento del presente. En prueba de conformidad a todas las cláusulas, previa lectura y ratificación de las mismas, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba a los -- días del mes de **XXXX** de dos mil veinticuatro.

ARTÍCULO 7: MODELO DE DECLARACIONES JURADAS

DECLARACIÓN JURADA OFERTA NACIONAL.

C.U.I.T.:

R a z ó n S o c i a l o N o m b r e C o m p l e t o :

.....

El que suscribe..... en carácter de..... de la firma con facultades suficientes

Conforme Estatuto o Contrato Social que la oferta presentada, constituye una oferta nacional de conformidad a las pautas establecidas por el Régimen.

En tal sentido manifiesto que:

Los bienes ofrecidos han sido producidos en

El costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados representan el % del valor bruto de producción del bien ofrecido.

Asimismo declaro que la oferta cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el Régimen para que la misma sea considerada OFERTA NACIONAL.

Lugar y Fecha:

FIRMA:

ACLARACIÓN:.....

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LEGISLACIÓN LABORAL VIGENTE





C.U.I.T.:

Razón Social o Nombre Completo:

El que suscribe, D.N.I. N°

con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona jurídica de razón social

....., cumple con la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

Lugar y Fecha:

FIRMA:

ACLARACIÓN:.....

DECLARACIÓN JURADA DE ELEGIBILIDAD

C.U.I.T.:

Razón Social o Nombre Completo:

El que suscribe....., D.N.I. N°

con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inelegibilidad previstas en el Artículo 68 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1.030/16.

Lugar y Fecha:

FIRMA:

ACLARACIÓN:.....

DECLARACIÓN JURADA DE NO POSEER DEUDAS EXIGIBLES CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: INCLUYE EL ESTADO NACIONAL, PROVINCIAL, MUNICIPAL.

C.U.I.T.:

Razón Social o Nombre Completo:

El que suscribe, D.N.I. N°

con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona jurídica de razón social, no posee deudas exigibles contra la Administración Pública, incluyendo ESTADO NACIONAL, Provincial, Municipal.

Lugar y Fecha:

FIRMA:

ACLARACIÓN:.....

DECLARACIÓN JURADA DE NO POSEER JUICIOS CONTRA EL ESTADO NACIONAL Y/O PROVINCIAL Y/O MUNICIPAL

C.U.I.T.:

Razón Social o Nombre Completo:

El que suscribe....., D.N.I. N°

, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona jurídica de razón social, no posee juicios contra el ESTADO NACIONAL y/o Provincial y/o Municipal.

Lugar y Fecha:

FIRMA:

ACLARACIÓN:

ARTÍCULO 8: PERÍODO DE CONTRATACIÓN



A partir del mes de mayo 2024 y por el término de veinticuatro meses (sin contar el mes de enero) con posibilidad de doce meses de prórroga.

